



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESUELVE

Solicitar a los/as representantes de la provincia de La Pampa en ambas Cámaras del Congreso que realicen las gestiones necesarias a fin del pronto tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley por el que se aprueba el etiquetado frontal de advertencia de alimentos y bebidas no alcohólicas.-



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

FUNDAMENTOS

Se denomina etiquetado frontal de advertencia de alimentos y bebidas no alcohólicas o rotulado frontal alimentario al rotulado de advertencia color negro que contiene información gráfica en la cara principal o frente de los productos envasados con el fin de brindar información certera y simple sobre el contenido nutricional de los alimentos y bebidas que no contienen alcohol destinadas al consumo humano. Este sistema se funda en las directrices de ingesta de nutrientes de la OMS con evidencia científica y en el perfil nutricional de la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Dicho proyecto de ley tiene como finalidad garantizar a los/as consumidores/as el derecho a la información para el cuidado de la salud y a una alimentación adecuada, advirtiendo posibles excesos en materia de azúcares, sodio, grasa, calorías y sustancias cuyo consumo pueda afectar la salud; pudiendo de esta manera prevenir en muchos casos distintos problemas como obesidad, hipertensión, diabetes u otras enfermedades crónicas no transmisibles, por la falta de información, o su presentación con dificultades de visibilidad y lectura.

Si bien el consumidor es responsable de la elección del producto ante la gran variedad del mercado en época de globalización comercial, su presentación debe ser lo suficientemente clara y visible para todos los posibles destinatarios. La presentación frontal debe presentarse en una descripción clara, no demasiado técnica para todas las personas puedan ubicarla, leerla y comprenderla; pudiendo incluir también un breve mensaje preventivo como en



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

el caso de los cigarrillos de “perjudicial para la salud” en los casos que así supusiere.

Según datos extraídos del Ministerio de Salud de la Nación, seis de cada diez personas adultas presentan exceso de peso, y entre las niñas, niños y adolescentes un treinta por ciento sufre de sobrepeso. Asimismo, nuestro país presenta el mayor porcentaje de obesidad infantil en niños y niñas menores de cinco años en la región de América Latina con un 7,3% de prevalencia.¹

Cabe destacar, el avance en el consumo de los productos procesados y ultraprocesados ; ocupando la Argentina el tercer lugar, con casi 500 kilocalorías diarias aportadas por este tipo de productos.²

Estos productos son elaboraciones industrializadas, que casi no contienen o directamente no contienen alimento, sino derivados de ello, aditivos, azúcares, grasas saturadas, sodio, entre otros.

Por ello, el avance en la legislación de políticas públicas que protejan la salud de la población, e informen claramente al consumidor ofrecerá la posibilidad de elección con la mayor cantidad de recursos, complementándose con la que regulación de la publicidad, la educación nutricional a través de distintos medios comunicacionales y la promoción de alimentación saludable en las escuelas e instituciones públicas.

¹ Año 2010 a Base de Datos Global sobre Crecimiento Infantil y Malnutrición de la OMS.

² Año 2019, Informe de la Organización Panamericana de la Salud (OPS)



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

Consideramos significativo que los/as representantes de nuestra provincia, realicen las gestiones tendientes a su aprobación, siendo por lo expuesto, que solicito a mis pares acompañen este proyecto con su voto afirmativo.